



RESOLUCION No. CSJCUR21-107
jueves, 22 de julio de 2021

“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 14 de julio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Constitución Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, el doctor FÉLIX AUGUSTO NIÑO NIÑO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.309.341 de Bogotá D.C., reposa en la base de datos de Funcionarios Judiciales en propiedad para el Distrito Judicial de Cundinamarca, como quiera que fue inscrito en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. 1085 de fecha 7 de noviembre de 2021, proferida para entonces por la Sala Administrativa del otrora Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y Cundinamarca, en el cargo de JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE CHOCONTÁ – CUNDINAMARCA.

Que, mediante Oficio No. 492 de fecha 29 de junio de 2021, allegado vía correo electrónico institucional a este Consejo Seccional el 30 siguiente (EXTCSJCU21-2439), la doctora DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE, Secretaria del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, solicitó el envío de lista para proveer la vacante de Juez Promiscuo de Familia de Chocontá – Cundinamarca, en razón a la renuncia presentada por su titular, DR. FÉLIX AUGUSTO NIÑO NIÑO, a partir del 5 de julio de 2021, aportando los soportes pertinentes.

Que, así mismo, mediante escrito de fecha 7 de julio de 2021, remitido por correo electrónico a esta Corporación el 8 siguiente, y asignado al Despacho del suscrito Presidente para el trámite correspondiente el 13/07/2021 (EXTCSJCU21-2533), el doctor FÉLIX AUGUSTO NIÑO NIÑO, comunicó que por motivos de salud y situaciones de carácter familiar agravados por la pandemia del Covid-19, que le impiden continuar el cabal cumplimiento de sus funciones, se vio en la necesidad de presentar renuncia a su cargo como JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE CHOCONTÁ – CUNDINAMARCA, la cual le fue aceptada por la autoridad nominadora mediante Acuerdo No. 72 de fecha 29 de junio de 2021, emanado de la Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, a partir del 5 de julio de 2021

Que, en atención a lo expuesto y con el fin de mantener actualizado el registro seccional de Escalafón y ejercer una adecuada administración de la Carrera Judicial en nuestro Distrito Judicial, como lo indica el artículo segundo del Acuerdo 724 de 2000, es necesario excluir del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca al doctor FÉLIX AUGUSTO NIÑO NIÑO, del cargo de JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE CHOCONTÁ – CUNDINAMARCA.

Que, revisados los antecedentes de esta Corporación, se observa que con anterioridad no ha sido excluido del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca el citado Funcionario, por lo que se procede en el acto a adelantar dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXCLUIR del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca al doctor FÉLIX AUGUSTO NIÑO NIÑO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.309.341 de Bogotá D.C., del cargo de JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE CHOCONTÁ – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por medio electrónico esta Resolución, al doctor FÉLIX AUGUSTO NIÑO NIÑO.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente Resolución al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin de que se integre a la hoja de vida que allí repose del servidor judicial involucrado.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021)



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ALSS